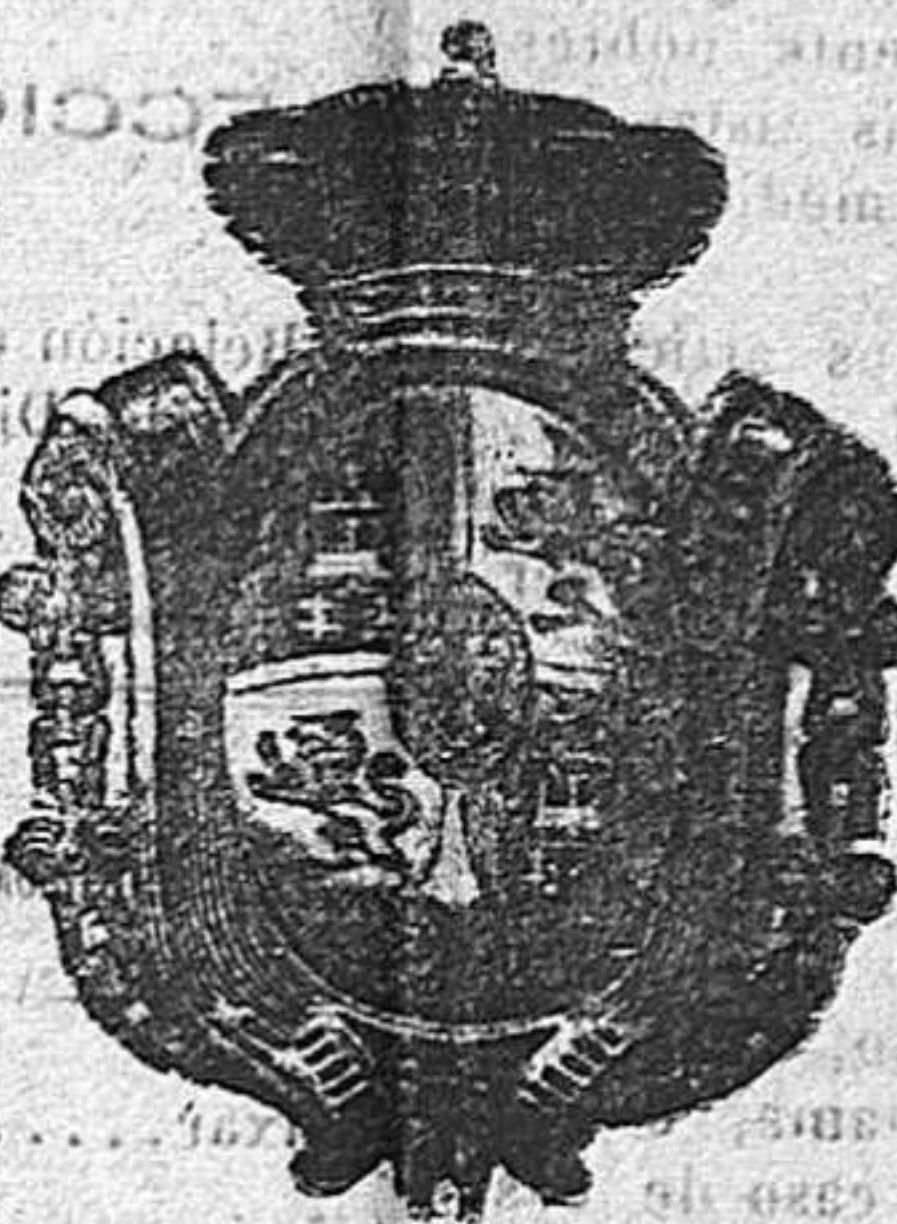


# Boletín Oficial



# **PROVINCIA DE TARRAGONA**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguiéntes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la imprenta de Francisco Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España. pago por adelantado.

**Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.**

# **PARTE OFICIAL DE LA GACETA**

(Gaceta del 11 de Marzo)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Digitized by srujanika@gmail.com

Gaceta del 10 de Marzo  
REAL ORDEN  
Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.),  
de acuerdo con el Consejo de Minis-  
tros, se ha servido disponer que los  
plazos que señala el art. 5.<sup>º</sup> del Real  
decreto de 24 de Julio último, para  
acogerse a los beneficios de indulto  
los prófugos, desertores, mozos no  
alistados y demás personas que deter-  
mina el art. 1.<sup>º</sup> del mismo decreto, se  
entiendan prorrogados hasta el 31 de  
Mayo, y 31 de Agosto del corriente  
año, según que los interesados resi-  
dan, respectivamente, en España o en  
el extranjero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde la V. E. muchos años.  
Madrid 7 de Marzo de 1917.—C. de  
Romañones.—Sr. Ministro de ...

# **GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Núm. 881

## **REEMPLAZOS**

El cumplimiento de los artículos 124 y 126 de la vigente ley de Reclamación del Ejército, el dia 1.º de Abril próximo dará comienzo el acto de la revisión de excepciones y exclusiones ante la Excmma. Comisión mixta, que celebrará sus sesiones en el salón de actos de la Excmma. Diputación provincial, y a propuesta de la citada Corporación se publican los días que, a las nueve de la mañana, a cada Municipio se le señala para celebrar el juicio de revisiones.

• Dia 2 de Abril

	DÍA 4 de ABRIL					
Catllar.	19	11	8	21	61	3
Canonja.		1				
Constantí.		86	18			
Morell.	2	1	5			
Pallaresos.						
Perafort.	29	22	39	26	65	25
Pobla de Mafumet.						
Renau.						
Ronell.						
Seguita.						
Tamarit.						

<b>Dia 3</b>	Maspuijols.	Montroig.	<b>Dia 8</b>
Figueroja.	Montbrió Tarrag. <sup>a</sup>	Musara.	<b>Tivenys.</b>
Garidells.	Riudecols.	Argentera.	<b>San Carlos.</b>
Masó.	Riuadoms.	Bellmunt.	
Mitá.	Selva.	Bisbal de Falset.	<b>Dia 9</b>
Nulles.	Vilaplana.	Cabacés.	<b>Perello.</b>
	Viñols.	Gapsanes.	<b>Undecona.</b>
	Arboli.	Colldejou.	<b>Santa Bárbara.</b>
<b>Dia 4</b>		<b>Dia 20</b>	<b>Dia 10</b>
Pla de Cabra.	Vallmoll.	Riudecols.	<b>Plazos e incidencias.</b>
Pont Armentera.	Viabella.	Riuadoms.	
Puigpelat.	Vilallonga.	Selva.	<b>Dia 11</b>
Riba.	Vilarrodonia.	Vilaplana.	
Rodona.		Viñols.	<b>Valls.</b>
		Arboli.	
			<b>Dia 14</b>
<b>Dia 11</b>		<b>Dia 21</b>	<b>Reus, revisiones.</b>
Aiguamurcia.	Bisbal del Panadés.	Cornudella.	<b>Dia 15</b>
Altafulla.	Bonastre.	Dosaigüas.	<b>Reus, reemplazo actual.</b>
Arbós.	Calafell.	Falset.	
Bañeras.	Creixell.	Figuera.	<b>Dia 18</b>
Bellvey.		García.	<b>Tortosa, revisiones.</b>
			<b>Dia 19</b>
<b>Dia 12</b>	Pobla Montornés.	Masroig.	<b>Tortosa, reemplazo actual.</b>
Albiñana.	Puigtiñós.	Molá.	
Cunit.	Riera.	Mora la Nueva.	<b>Dia 20</b>
Llorens.	Roda de Bará.	Morera.	<b>Tarragona.</b>
Masllorens.	Salomó.	Palma.	
Montmell.	Santa Oliva.		<b>Dia 31</b>
Nou.			<b>Plazos e incidencias.</b>
			<b>Prevenciones</b>
<b>Dia 13</b>	Yespella.	Pratdip.	Aunque en general, debido al celo de las Corporaciones municipales y sus Secretarios, no son necesarios requerimientos para que se cumpla exactamente todo lo prevenido en la ley del Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y en el Reglamento para su aplicación, se recuerda a los Ayuntamientos y a los interesados en el actual reemplazo, las prevenciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia núm. 67, correspondiente al 18 de Marzo de 1916, insistiendo sin embargo, para el mejor servicio, que se tengan en cuenta las siguientes disposiciones:
San Jaime.	Barbará.	Riudecañas.	1.ª Que los expedientes de excepción legal, según ordena el art. 154 del Reglamento, deberán remitirse con cinco días de anticipación por lo menos al señalado a cada Municipio y debidamente reintegrados, y la restante documentación con veinte y cuatro horas de anticipación al citado día.
San Vicente.	Biancaforn.	Torre Fontaubella.	2.ª Los expedientes de prófugos deberán ajustarse a los trámites indicados en el art. 252 del Reglamento,
Torredembarra.	Vendrell.	Torre del Español.	
		Torroja.	
		Ulldemolins.	
		Vandellós.	
		Rilan. <sup>a</sup> Escornalbou	
		Vitanova Prades.	
		Vilella alta.	
		Vilella baja.	
		Vinebre.	
<b>Dia 14</b>		<b>Dia 25</b>	
Capafons.	Febró.	Arnes.	
Conesa.	Montblanch.	Ascó.	
Esploga Francolí.	Montbrió Marcà.	Batea.	
		Benisanet.	
			<b>Dia 26</b>
<b>Dia 16</b>	Prades.		<b>Plazos e incidencias.</b>
Forés.	Querol.	Flix.	<b>Dia 27</b>
Llorach.	Santa Coloma.	Gandesa.	
Montreal.	Santa Perpetua.	Horta.	
Pitas.		Pinell.	<b>Dia 28</b>
Pira.		Pobla de Masaluca.	
		Alcanar.	
		Prat de Compte.	
		Pauls.	
		Ribarroja.	
		Rasquera.	
			<b>Dia 30</b>
<b>Dia 17</b>	Solivella.		
Pasanant.	Queralt Valldaura.		
Rocafort de Queralt.	Vallfogona.		
Rojals.	Vilavert.		
Sarreako.	Vimbodi.		
Savallá Condado.			
Senant.			
			<b>Dia 7 de Mayo</b>
<b>Dia 19</b>		Cenia.	
Aleixar.	Botarell.	Ginestar.	
Alforja.	Cambrils.	Cherta.	
Almoster.	Castellvell.	Freginals.	
Borjas del Campo.	Irlas.	Galera.	

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

## ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Relación del escrutinio verificado en cada Colegio electoral en las últimas elecciones de Diputados provinciales, según los certificados recibidos el día 12 del corriente.

## Distrito electoral de Reus

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Briànn. (P)	Gassó. (P)	Botarell (P)	Clara. (P)	Vidella. (P)	Lleida. (P)	Borrell. (P)	Ribell. (P)	En Blanq.	Pend. (P)
Aleixar.....	Unico.	Unica.	107	77		4	147	127	140	42	1	
	1.er	Unica.	104	93		4	72	41	84	103		
Alforja .....	2. <sup>o</sup>	Unica.	142	124		8		45	89	128		
Almósster.....	Unico.	Unica.	51	45			52	24	31	49		
Borjas Campo.....	Unico.	Unica.										
Botarell .....	Unico.	Unica.	15	43		1	88	68	29	67		
Cambrils.....	2. <sup>o</sup>	Unica.										
Castellvell.....	Unico.	Unica.	57	41		7	110	103	110	29		
Irlas.....	Unico.	Unica.					4	65	49	54	50	
Maspujols.....	Unico.	Unica.	64		60		28	184	171	185	163	2
Mont.º Tarragona..	1.er	Unica.	110	114			12	199	186	196	170	
	2. <sup>o</sup>	Unica.	134	137								
Montroig.....	1.er	Unica.	105	109			1	123	113	114	120	
	2. <sup>o</sup>	Unica.										
Musara .....	Unico.	Unica.										
	1.er	1. <sup>a</sup>	135	146			7	102	85	79	104	3
		2. <sup>a</sup>	131	138			10	127	115	103	109	2
		3. <sup>a</sup>	89	103			6	82	74	69	74	2
	2. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	165	174			14	143	127	122	142	3
		2. <sup>a</sup>	175	186			11	151	135	123	152	
		3. <sup>a</sup>	190	194			9	150	147	139	179	
		4. <sup>a</sup>	164	173			10	154	144	122	150	4
	3.er	2. <sup>a</sup>	129	137			4	129	114	115	117	5
Reus.....		3. <sup>a</sup>	168	174			6	131	107	114	154	
	4. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	188	191			15	121	113	105	161	
		2. <sup>a</sup>	129	135			22	123	102	97	100	
	5. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	155	167			14	159	154	136	131	
		2. <sup>a</sup>	193	196			14	128	125	121	159	3
		1. <sup>a</sup>	170	172			29	103	101	95	147	
	6. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	158	161			12	66	99	98	137	
		3. <sup>a</sup>	125	130			13	75	71	64	102	3
Riudecols.....	Unico.	Unica.										
	1.er	Unica.	116	104			4	244	230	323	38	
Riudoms.....	2. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	59	58			109	105	178	25		
		2. <sup>a</sup>	50	49			128	126	166	26		
Selva.....	1.er	Unica.										
	2. <sup>o</sup>	Unica.	118	118			16	182	161	157	79	
Vilaplana .....	Unico.	Unica.										
Viñols.....	Unico.	Unica.	55	48			93	65	52	47		

## Distrito electoral de Tarragona-Vendrell

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Briànn. (P)	Gassó. (P)	Muntaner (P)	Folch. (P)	Juncosa. (P)	Peret. (P)	Mol. (P)	Blanq. (P)	Ribell. (P)	Pend. (P)
Albiñana .....	Unico.	Unica.	67	79	72	51	47	54	20	6	12	
Altafulla.....	Unico.	Unica.	85	35	5	91	74	54	92	12	33	
Arbós.....	Unico.	Unica.	74	132	98	91	86	98	92	8	6	4
Aiguamurcia.....	1.er	Unica.										
	2. <sup>o</sup>	Unica.										
Bañeras .....	Unico.	Unica.	15	74	37	81	81	83	53	17	10	4
Bellvey .....	Unico.	Unica.	44	55	46	107	93	101	5	2		
Bisbal Panadés..	Unico.	Unica.	104	104	93	172	166	190	24	7	16	
Bonastre.....	Unico.	Unica.	40	9	27	50	10	38	65	8	9	
Calafell .....	Unico.	Unica.										
Canonja .....	Unico.	Unica.										
Catllar .....	Unico.	Unica.	152	90	86	104	112	88	19	113	12	
Constantí .....	1.er	Unica.	109	68	60	92	111	28	28	39	44	6
	2. <sup>o</sup>	Unica.	46	6	7	36	27					
Creixell .....	Unico.	Unica.	23	70	58	10		4	57			
Cunit .....	Unico.	Unica.	66	52	19	115	77	85	7	9	33	4
Llorenç.....	Unico.	Unica.	83	74	75	82	29	84	49			
Masllorens .....	Unico.	Unica.										
Montmell.....	Unico.	Unica.										
Morell .....	Unico.	Unica.	173	107	25	93	99	89	60	166	15	
Nou.....	Unico.	Unica.										
Pallaresos.....	Unico.	Unica.										
Perafort .....	Unico.	Unica.										
Pobla Mafumet ..	Unico.	Unica.	61	23	33	51	75	61	9	32	27	
Pobla Montornés.	Unico.	Unica.	144	12	15	115	18	16	82	83	72	
Puigferrós .....	Unico.	Unica.	52	53	53	27	8	6	2	11	23	
Renau .....	Unico.	Unica.	26	16	21	7	5	5	1	13		
Riera.....	Unico.	Unica.	97	8	2	115	31	45	181	98	72	
Roda de Bará.....	Unico.	Unica.	71	105	135	80	45	60	5	4	9	
Rourell.....	Unico.	Unica.	436	62	66	52	27	25	88	69	44	
Salomó .....	Unico.	Unica.										

y los Ayuntamientos deberán fallarlos antes del 30 de Abril, incurriendo en responsabilidad si no lo efectuaren, y a los mozos que estén incluidos en el párrafo 1.<sup>o</sup> del art. 161 del citado Reglamento se les declarará soldados con la nota de pendientes de justificación.

3.<sup>a</sup> Al remitir, en el plazo señalado en el art. 204 del Reglamento, la relación a que el mismo se refiere, deberán dejarse en blanco las dos últimas columnas de dicho documento, para que en ellas consigne la Comisión mixta el caso en que resulte definitivamente comprendidos los excluidos o exceptuados.

4.<sup>a</sup> Que la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Octubre último modifica el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 90 del Reglamento en el sentido de que en la última revisión de las excepciones no se darán por cumplidas las edades que se cumplen desde el 1.<sup>o</sup> de Marzo. De modo que en los expedientes de excepción fundados en la menor edad de hermanos, si éstos cumplen los diez y nueve años en tercera revisión en la fecha indicada o después de ella, subsistirá la excepción.

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Masó	Marià	Folch	Juncosa	Petrel	Malol	Rell	Perdidos	En blanco
S. Jaime Domenys	Unico.	Unica.	61	73	42	129	129	147	49	3	3
S. Vicente Calders	Unico.	Unica.	15	17	8	52	40	53	4	3	1
Santa Oliva	Unico.	Unica.	11	44	39	34	38	40	6	7	45
Secuita	Unico.	Unica.	113	101	19	149	122	18	98	109	6
Tamarit	Unico.	Unica.	42	2			3	49	2	42	12
	1.er		164	88	90	42	70	43	181	73	66
	2.er		149	105	106	31	50	37	142	75	80
	2. <sup>o</sup>		1.	80	33	39	25	37	25	144	134
	2. <sup>o</sup>		128	59	53	29	58	31	176	61	66
	3.er	Unica.	65	55	54	6	14	8	117	95	90
	4. <sup>o</sup>		157	68	65	33	68	33	166	89	60
Tarragona	4. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	114	54	50	36	83	37	186	62	43
	3. <sup>o</sup>		85	32	36	22	61	27	113	38	21
	5. <sup>o</sup>		1.	89	29	27	48	83	45	179	67
	2. <sup>o</sup>		55	18	17	42	81	43	144	39	19
	1. <sup>o</sup>		70	59	41	12	13	19	225	197	191
	6. <sup>o</sup>		2.	87	39	41	31	57	39	122	51
	3. <sup>o</sup>		81	54	51	28	45	30	142	69	72
Torredembarra	4.er	Unica.	99	28	44	99	101	99	102	16	3
	2. <sup>o</sup>	Unica.	129	48	39	143	141	140	130	23	1
	1.er		1.	38	45	39	143	137	145	15	1
Vendrell	2. <sup>o</sup>		2.	33	41	41	165	162	162	7	2
	2. <sup>o</sup>		1.	43	47	47	176	163	173	10	3
Vespella	Unico.	Unica.									
Vilaseca	4.er	Unica.	27	15	16	101	120	102	59	42	28
	2. <sup>o</sup>	Unica.	19	13	13	143	154	140	52	46	30

### Distrito electoral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Barbara	Murall	En blanco	Perdidos
Alcanar						
	1.er		1.a			
			2.a			
	2. <sup>o</sup>		1.a			
			2.a			
Aldovèr	Unico.	Unica.	259		45	
Alfara	Unico.	Unica.	50		27	
Ametlla	1.er	Unica.				
	2. <sup>o</sup>	Unica.				
Amposta	1.er		1.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
Benifallet	1.er	Unica.				
	2. <sup>o</sup>	Unica.				
Cenia	1.er		1.a			
	2. <sup>o</sup>	Unica.				
Cherta	1.er	Unica.				
	2. <sup>o</sup>	Unica.				
Freginals	Unico.	Unica.	95		45	
Galera	Unico.	Unica.	173		170	
Ginestar	Unico.	Unica.				
Godall	1.er	Unica.	161		18	
	2. <sup>o</sup>	Unica.	123		15	
Mas de Barberáns	Unico.	Unica.				
Masdenverge	Unico.	Unica.				
Pauls	1.er	Unica.				
Perelló	1.er		1.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
Rasquera	Unico.	Unica.				
	1.er		1.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
Roquetas	2. <sup>o</sup>		1.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
San Carlos de la Rápita	1.er		1.a			
	2. <sup>o</sup>	Unica.				
Santa Bárbara	1.er		1.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
Tivenys	1.er	Unica.				
	2. <sup>o</sup>	Unica.				
Tortosa						
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	4. <sup>o</sup>		4.a			
	4. <sup>o</sup>		2.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>		3.a			
	2. <sup>o</sup>		2.a			
	1. <sup>o</sup>		1.a			
	3. <sup>o</sup>					

Núm. 884

**AYUNTAMIENTO DE HORTA DE SAN JUAN**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Joaquín Ferrás Pujol.
- José Pujol Carceller.
- Buenaventura Gil Llop.
- Salvador Pons Andilla.
- José Cortiella Pons.
- Carlos Bel Álvarez.
- Onofre Gómez Martínez.
- José Guimerá Lahosa.
- Salvador Pobell Arrufat.
- Juan Tomás Mulet.

*Mayores contribuyentes*

- D. Pedro Delgado Juncosa.
- Tomás Terrats Vilaret.
- Lorenzo Domenech Cervelló.
- Manuel Fortuño Pérez.
- Joaquín Membrado Vives.
- Manuel Mulet Guimerá.
- José Rel Serrano.
- Manuel Berenguer Andilla.
- Joaquín Ferrás Piqué.
- Tomás Cortés Rojals.
- Julián Sancho Canalda.
- José Badia Bona.
- Domingo Gil Grau.
- Mariano Roig Barberá.
- Agustín Cortiella Ferrás.
- Miguel Rel Peré.
- Manuel Ruyó Altés.
- José Terrats Rel.
- Malías Rel Tomás.
- Clemente Alcoverro Serrano.
- Nicolás Amposta Pedret.
- Juan Badia Bona.
- Mariano Ferrás Galí.
- Bautista Roig Monclús.
- Manuel Sebastiá Andilla.
- Joaquín Cortés Carceller.
- Joaquín Gil Rojals.
- Miguel Llobet Boix.
- Agustín Serrano Sancho.
- Bautista Cortiella Serra.
- Salvadon Andilla Morera.
- Miguel Clúa Rebull.
- Juan Foz Bonet.
- Jaime Pallarés Suñé.
- Antonio Gil Socada.
- Bernardo Terrats Valls.
- Jaime Terrats Valls.
- José Carceller Brenchat.
- Joaquín Guimerá Pujol.
- Carlos Terrats Bascó.
- Horta de San Juan 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Ferrás.

Núm. 885

**AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Bautista Nogués Vila.
- Vicente Pujol Cambra.
- Francisco Descarrega Anguera.
- Ramón Alguró Alguró.
- Francisco Gironés Alabart.
- Feliz Escribá Falco.
- Juan Solé Serres.
- Enrique Solé Serres.
- Joaquín Roca Bertó.
- Facundo Hernández Alguró.
- Miguel Grau Miró.
- Cándido Bartolomé Alentorn.

*Mayores contribuyentes*

- D. Bautista Alguró Calanda.

- D. Magín Alguró Juncosa.
- Salvador Alguró Sedó.
- Manuel Abella March.
- Bautista Abellá Solé.
- José Asens Cardona.
- José Antonio Asens Piñol.
- Juan Biset Pallas.
- Francisco Campos Peris.
- Román Casanova Olivé.
- Manuel Coll Ambrós.
- Salvador Costa Piñol.
- Manuel Costa Sastre.
- José María Cuadras Riba.
- José Descarrega Asens.
- Francisco Descarrega Pedret.
- José Escribá Gil.
- Juan Escribá Gil.
- Bautista Falcó Font.
- Francisco Falcó March.
- Pedro Falcó March.
- Isidro Gurrera Mañé.
- Bautista Hernández Solé.
- Bautista Launes Costa.
- Juan Llop Piñol.
- Juan Maní Ferré.
- Juan Bautista Monlleó Nogués.
- Lorenzo Masip Busom.
- Ramón Monlleó Solé.
- Juan Montagut Piñol.
- Antonio Montagut Riba.
- Antonio Mora Pujol.
- Vicente Nebot Aragó.
- Juan Nogués Anguera.
- Antonio Nogués Cambra.
- José Nolla Vidal.
- Juan Peris Mas de Xexás.
- Santiago Piñol Peris.
- Carlos Pujol Ribera.
- Agustín Ripoll Rius.
- José Sastre Font.
- Clemente Sedó Sólé.
- Daniel Serres Rosés.
- Salvador Solé Abellá.
- Pedro Solé Cardona.
- Manuel Solé Hernández.
- Clemente Treig Montagut.
- José de Vallobá Biset.
- Mora de Ebro 2 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Bautista Nogués.—El Secretario, Antonio Gaya.

Núm. 886

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alcanar**

Habiendo comparecido en el acto de revisión de exclusiones y excepciones el mozo Juan Bautista Forcadell Castell, núm. 8 del reemplazo del año 1915, correspondiente a esta cinda, manifestando que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus padres, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 5º del art. 145 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, lo hace público por el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los ausentes, cuyos nombres, apellidos y señas personales se insertan a continuación, debiendo, en caso afirmativo, comunicarlo a esta Alcaldía.

Bautista Forcadell Matamoros, hijo de Benito y de Francisca, natural de Alcanar (Tarragona), labrador, de 47 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color sano, barba lamiña y sin señal particular alguna; María Castell Reverte, hija de Miguel y de Rosa, natural de Alcanar (Tarragona), de 42 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, sin señal particular alguna.

Alegría 5 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Miguel Chimeno.

Núm. 887

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilarradona**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Mañé Colet, número 21 del sorteo y reemplazo de 1915, se instruyó expediente justificativo para probar la ausencia de esta localidad de la persona de su madre Antonia Colet Güell, de más de diez años a esta

parte, de lo cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Antonia Colet Güell, madre del mozo reclamante, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó a la mencionada Antonia Colet Güell, para que comparezca ante mi Autoridad o a la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Mañé Colet.

La repetida Antonia Colet Güell, es hija de Juan y de Teresa, natural de Aiguamurcia, de 45 años de edad, desconociéndose sus demás señas personales.

Vilarradona 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 888

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ceballá del Condado**

Efectuado el repartimiento de consumos correspondiente a este distrito y presente año, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y a los efectos de examen y reclamación.

Ceballá del Condado 5 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 889

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alfara**

Terminado el reparto de consumos para el actual año de 1917, se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, dentro del término expresado.

Alfara 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Barberá.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 890

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN  
DE REMATE**

Es méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por D. José Sabaté Batalla, Procurador de D. Firmino Vives Suñé, propietario y vecino de esta capital, contra los ignorados herederos de D. Dolores Malet y Sabaté, vecina que fué de Barcelona, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de capital, intereses y costas, se procedió en el día de ayer al embargo de una finca rústica radicada en el término de Guardia dels Prats, partida «Coma», especialmente hipotecada en la escritura originaria del juicio, sin hacer previamente el requerimiento de pago; y en su virtud se requiere a aquellos de pago y se les cita de remate por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tarragona ocho de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Enrique Andreu.

Núm. 891

**EDICTO**

Don José M. Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona. Por el presente y en méritos de los

antos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad promovidos en este Juzgado por el Procurador don José Sabaté Batalla, en nombre de D. Juan Escoda Adserias, vecino de Constantí, que litiga en forma de pose, cuyos beneficios le fueron concedidos, contra D. Filomena Español Sanahuja, vecina también de Constantí, se sacan a primera pública subasta, por término de veinte días, las dos fincas siguientes pertenecientes a la deudora, a saber:

Primera. Una casa sita en la calle de Andrench de la villa de Vilarradona, señalada con el número diez y seis, compuesta de planta baja, entresuelo, primer piso y desván, que ocupa una extensión de unos nueve metros setecientos diez y ocho milímetros de ancho por otros tantos de largo o fondo; lindante a la izquierda, a Oriente, con Ramón Parés; a Mediodía, o frente, con dicha calle Andrench; a Poniente, o derecha, con trenes o patio llamados del común, y por Norte, o espalda con Manuel Torremalé; cuya casa se halla en mal estado, mostrando su fachada dos grietas en sentido vertical y además algo de desplome, siendo necesario efectuar obras de reparación para solidificarla; valorada pericialmente en mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas ..... 1.254 pesas.

Segunda. Toda aquella pieza de tierra parte campa, parte viña y olivos, que actualmente es de sembradura y almendros, sita en el término de Vilarradona y partida denominada «La Plana», de extensión dos jornaes y medio del país, equivalentes a sesenta áreas, ochenta y cinco centíreas; lindante a Oriente con tierras de Juan Valentí Porta, a Mediodía con las de José Balcells, a Poniente con las de Lorenzo Sagró y a Norte con las de Juan Galí; cuya finca es plana con un pequeño declive, teniendo el subsuelo a poca profundidad la roca bastante dura, no permitiendo determinados cultivos; valorada pericialmente en mil seiscientas cincuenta pesetas ..... 1.650 pesas.

Para cuya diligencia de subasta, que será simultánea, se ha señalado el día doce de Abril próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y del de Valls.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y que se sacan los bienes a pública subasta sin optar previamente la falta de títulos de propiedad, obrando unida a los autos certificación de cargas de las indicadas fincas, que podrá ser examinada en Secretaría por los licitadores, y que los gastos posteriores a la subasta serán de cuenta del rematante.

Dado en Tarragona a nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete.—José M. Rodríguez de los Ríos.—Por Q. de S. S., Juan Grau.